



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis entre la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Calle El Roble N° 141, en adelante "**La Arrendataria**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **GRACIELA MONJES ARAVENA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Calle El Roble N° 141 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en optimas condiciones.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de su conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$312.553.- (**trescientos doce mil, quinientos cincuenta y tres pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

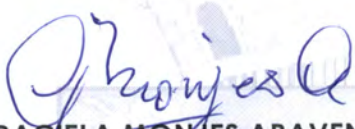
QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

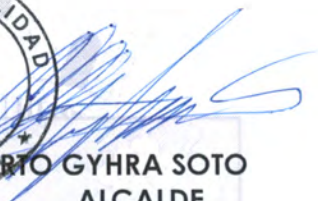


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

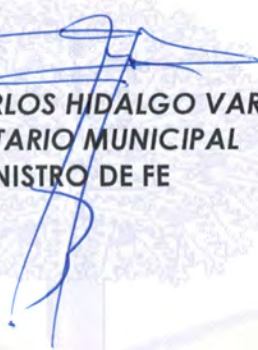
OCTAVO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

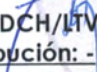

GRACIELA MONJES ARAVENA
C.I. [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/DCH/LTV /snl
Distribución: -
-Interesado
-Secretaría Municipal